PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE FEBRERO DE 2010	7038

No. 26144

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el **expediente civil número 52/2010,** se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana Eneida Velázquez Valencia, con fecha ocho de enero del año dos mil diez, se dictó un auto que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ENERO OCHO, DE DOS MIL DIEZ.

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:----------

Primero.- Por presentada a la ciudadana Envida Velásquez Valencia, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: constancia de compra y venta, plano, certificado de libertad de gravamen y traslados, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho **Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio,** con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería "La Estancia", constante de una superficie original de 3-34-68 (tres hectáreas, treinta y cuatro áreas, sesenta y ocho centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en dos medidas 23.40 metros con Pedro Morales Hernández y 267.60 metros con Salustino Morales Pérez; al Sur: en tres medidas, 24.70 metros con Antonio García García, 11.70 metros con Enrique Morales G. y 244.90----- metros con Fernando Morales Torres; al Este: en 127.00 metros con Anibal Velásquez Hernández y Domingo Bautista y al Oeste: en cuatro medidas 24.40 metros Enrique Morales G. y en dos líneas quebradas 20.30 y 64.40 metros con Antonio García García, en 4.30 metros con carretera cenobio y 20.00 metros con Pedro Morales Hernández.---

Segundo.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Salustino Morales Pérez, Fernando Morales Torres, Anibal Velásquez Hernández, Domingo Bautista, Enrique Morales G., Antonio García García y Pedro Morales Hernández; todos en su domicilio ubicado en carretera Cenobio de la Ranchería "La Estancia" kilómetro 3, carretera Villa Tamulte de las Sabanas de este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámites a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dése amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídanse los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, así también expídanse los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Manuel García García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Pedro Osorio García, Marino Ernesto Sánchez Méndez, José Angel Rodríguez Ligonio y Georgina Alvarez Sarracino, así como a los pasantes de derecho Guadalupe Yesenia Torres, José Ramón Mendoza Sarao-- y Marco Antonio Oliva García, designando como abogado patrono al primero de los nombrados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.---

Séptimo.- Toda vez, que del certificado expedido por el registro público de la propiedad y del comercio, se advierte que el predio motivo de la presente diligencia, pertenece al fundo legal, en consecuencia de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, deseele vista al Presidente Municipal de Centro, Tabasco para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveido manifieste lo que a sus derecho convenga y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe. Doy fe.—

Dos Firmas ilegibles. Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

1-2-3

No. 26141

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número **118/2009,** relativo al juicio **Procedimiento judicial no contencioso de diligencia de información de dominio,** promovido por el ciudadano **Agustín Díaz Mayo,** por su propio derecho, con fecha diecinueve de febrero del dos mil nueve, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.---

Visto lo de cuenta, se acuerda.—

Primero.- Por presentado el ciudadano **Agustín Díaz Mayo,** con su escrito de demanda inicial y anexos que acompañan, por su propio derecho, con el que promueve **procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio,** para acreditar la posesión y pleno dominio del predio rústico ubicado en la ranchería de la Cruz del Bajío, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1175.78 metros cuadrados; que colindan al norte 60.60 metros cuadrados, con José Mariano Silva y María Von Lichtenberg; al sur, con camino vecinal 64.00 metros cuadrados, al este con Nineme Gallego 40.00 metros cuadrados; al oeste, en punta.---

Segundo: Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18, 24 fracción VIII, 28 fracción IV, 710, 711, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318, 1320 y 1322 y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese el expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Notifíquese al agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado; y a los colindantes José Mariano Silva, María Von Lichtenberg y Nineme Gallegos, con domicilio ampliamente conocido en la ranchería la Cruz del Bajío en este municipio; para que dentro del plazo de tres días hábiles, siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convenga, y señalen domicilio y persona en esta ciudad, para recibir citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.—-

De conformidad con lo establecido en los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para dar amplia publicidad a la tramitación de este proceso, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces de tres en tres días.---

Cuarto.- Por el momento se reserva de señalar fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial que ofrece, el promovente, a cargo de los ciudadanos Constantino Ruiz López, Lenín Rodríguez Javier, Saul Muñoz Hernández, hasta en tanto se hayan desahogado los puntos anteriores.

Quinto: El ocursante señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la calle Nicolas Bravo, número 201-5 colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Iturbide Alvarez Lara y María del Carmen Rodríguez Sánchez.---

En cuanto a la designación de abogado patrono que hace a favor del licenciado Iturbide Alvarez Lara, se reserva hasta en tanto dicho profesionista dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 85 parte in fine de la ley en cita, una vez hecho lo anterior se acordará lo conducente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada **Lili del Rosario Hernández Hernández,** jueza segundo civil de primera instancia de este distrito judicial, ante la licenciada **Adriana de Jesús Rodríguez Ramos,** secretario judicial, que certifica y da fe.----

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, publíquese la presente subasta por tres veces de tres en tres días, se expide el presente edicto a los veintiocho días del mes de septiembre del dos mil nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.---

La Secretaria Judicial.
Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos.

1-2-3

No. 26142

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **316/2006,** relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por **EDUARDO VERA GOMEZ,** en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada FINANCIERA RURAL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, en contra de **SANTIAGO HERRERA TILCH y JOSEFA CERNUDA HERNANDEZ,** en su carácter de acreditados y garantes prendarios e hipotecarios, con fecha veintiuno de enero de dos mil diez, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:- **JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO. MEXICO. VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.—**

Visto lo de cuenta se acuerda:---

PRIMERO.- Como solicita el promovente licenciado **EDUARDO VERA GOMEZ,** y toda vez que el demandado no designó perito de su parte, ante ello se le tiene conforme con la pericial ofrecida por la actora; consecuentemente, esta autoridad tiene a bien aprobar el dictamen emitido por el Ingeniero **ERNESTO JESUS ARIAS HERNANDEZ,** para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 1254 del Código de Comercio aplicable al caso.---

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta, en **PRIMERA ALMONEDA** y al mejor postor, el bien inmueble embargado, mismo que a continuación se describe:---

PREDIO RUSTICO **denominado LAS AMERICAS.** Ubicado en el municipio de Ixtacomitán Chiapas, con una superficie de 94-40-40 hectáreas, localizado dentro de las medidas y colindancias; AL NORTE: 970:00 metros con zona Federal del Arroyo la Comadre; AL SUR: 759.00 metros, con propiedad del Señor Rubelio Hernández Pedrero; AL ESTE: 1,600.00 metros con propiedad de los señores Oscar Herrera Pastrana y Jorge Alberto Herrera Tilch; AL OESTE: 2,262.00 metros con propiedad de los señores Trinidad López, Agustín Cantoral Trejo, Alfredo Vázquez Pérez y Nelly Calzada Vila; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Pichucalco, Chiapas el diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno, libro primero, original de la sección primera, bajo el número 22, y al cual se le fijó un valor comercial total de **$1,843,000.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N)** la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.---

TERCERO.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese la presente subasta por **TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ.---

QUINTO.- Toda vez que el inmueble que se remata se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio aplicable al caso, gírese atento exhorto al Juez competente que lo sea del municipio de Pichucalco, Chiapas; para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad; para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos correspondientes.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada CLAUDIA ZAPATA DIAZ, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ, que autoriza, certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. JOSE REFUGIO ROSILES SANCHEZ.

No. 26145

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO **506/2009,** RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:----

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.------

Visto, el contenido de la razón secretarial, se acuerda:---

-

PRIMERO.- Téngase por presentado a los ciudadanos ROMAN, MIGUEL ANGEL, ADOLFO Y ANA MONTEJO HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Un oficio expedido por el Subdirector de Catastro Municipal, una certicación de Libertad de Gravamen, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, Una Cesión de Derecho, un plano, Una constancia de Posesión expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Libertad de este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, una constancia de cesión de derecho de posesión, seis recibos de pago de impuesto predial con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 64.60 Metros con propiedad de MARIA MAGDALENA BRITO GARCÍA, AL SUR LINEA QUEBRADA DOS MEDIDAS 52.85 mts. CON LA ESCUELA SECUNDARIA Y 20.00 MTS. CON PROPIEDAD DE ROSAREO LEÓN GARCÍA, AL ESTE DOS MEDIDAS 15.00 MTS. CON ROSAREO LEON GARCIA Y 76.15 MTS. CON CARRETERA FEDERAL HUIMANGUILLO, CÁRDENAS, DE POR MEDIO ZONA FEDERAL Y AL OESTE 88.55 MTS. CON PROPIEDAD DE MARIA ELENA BRITO GARCÍA.-----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de ------ Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba al referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realiza las inserciones necesarias a los oficios réferidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.—

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveido en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo

en un término no mayor de treinta días, para que se cumputan a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes MARIA MAGDALENA BRITO GARCIA Y ROSAREO LEON GARCIA Y AL DIRECTOR DE LA SECUNDARIA IDIFTEC NUM. 4, todos ellos con domicilio en las inmediaciones del predio ubicado en la Ranchería "Libertad" de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndole saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.---

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos JOSE ELEAZAR CRUZ AVALOS, EZEQUIEL LOPEZ GUTIERREZ e INOCENTE CHAN DE LA ROSA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.---

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el local que ocupa la Defensoría de Oficio Civil ubicada en la calle Lerdo de Tejada número 212 de esta ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las reciba la Licenciada MARIA ANTONIA MARTINEZ DOMINGUEZ.—

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Maestro en Derecho **GILBERTO MELQUIADES MIRANDA DIAZ,** Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE.---CONSTE.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No. 26125

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 367/2009, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por **JESUS RAMOS LOPEZ,** con fecha doce de noviembre del año dos mil nueve, el suscrito juez dictó un proveído que a la letra dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.---

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ,** por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Certificado de Inscripción de la propiedad, expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad; contrato de donación celebrado por una parte con el ciudadano **CANDELARIO RAMOS SANCHEZ** y por otra parte con el ciudadano **JESUS RAMOS LOPEZ,** plano original y recibo original de impuesto predial, con los que promueve **JUICIO NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** respecto al bien inmueble, ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros con, camino vecinal; al SUR: en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; al Este: en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; y al Oeste: 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUAREZ (actualmente FORTUNATO RAMOS LOPEZ).—

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28, fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.----

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta, al Agente del Ministerio Público ---- adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA, LUCIA LOPEZ JUAREZ (actualmente FORTUNATO RAMOS LOPEZ), quienes tienen sus domicilios, ampliamente conocido el primero PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA en la Ranchería el Río de este municipio de Jalpa de Méndez; el segundo señor FORTUNATO RAMOS LOPEZ en la calle G. González número 12 del Barrio la Candelaria de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance", "Tabasco Hoy", "Presente", o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaria

adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.---

QUINTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio RUSTICO ubicado en la Ranchería el Río, de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual consta de una superficie de 00-52-31.97 (cero hectáreas, cincuenta y dos áreas y treinta y uno punto noventa y siete centiáreas), bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte en 24.50 metros, con camino vecinal, al SUR: en 55.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; al Este: en 200.00 metros con PEDRO ESTRADA ALMEIDA, y/o PEDRO ESTRADA TOSCA; y al Oeste: 189.60 metros con LUCIA LOPEZ JUAREZ (actualmente FORTUNATO RAMOS LOPEZ), objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.

SEXTO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígasele que se reserva para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.—

SEPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones en el despacho Jurídico ubicado en la calle José María Morelos y Pavón número 22, colonia centro de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; y autorizando para recibirlas aun las de carácter personal, tenga acceso al expediente, tome apuntes y se le entregue todo tipo de documentos a los licenciados **RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ** RODRIGUEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON, así como los pasantes de derecho **JOSE JUAN GOMEZ SALAZAR y JHONNY DAVID RAMON SOBERANES,** designando al primero de los citados como su abogado patrono, y en -----

razón de que dicho profesionista tiene inscrito su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este Juzgado, se le tiene por hecha tal designación conforme a lo establecido por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil vigente en el estado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **GENARO GÓMEZ GÓMEZ,** JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA **TERESA MENDEZ PEREGRINO,** QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LIC. TERESA MENDEZ PEREGRINO.

1-2-3

No. 26129

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN, DIVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COPROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL **C. GERMAN AGUIRRE RAMOS**.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **501/2008,** RELATIVO AL JUICIO **ORDINARIO CIVIL DE DISOLUCIÓN, DIVISION Y LIQUIDACIÒN DE COPROPIEDAD,** PROMOVIDO POR EL **C. MIGUEL CRUZ JUAREZ, POR SU PROPIO DERECHO,** EN CONTRA DE LOS **CC. NERY DIAZ GURRIA, BLANCA IRMA RUIZ FUENTES, IRMA GARCIA ESTEBAN, MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ, GERMAN AGUIRRES RAMOS Y EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES;** SE DICTARON UNOS PROVEIDOS QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:-----

ACUERDO: 12/ENERO/2010

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

Visto en autos, el contenido de la cuenta secretarial se provee:------

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano **MIGUEL CRUZ JUAREZ,** actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta qué se han agotado las investigaciones pertinentes a diversas dependencias, asimismo, de la contestación de los informes rendidos por diversas dependencias, en los que manifestaron no tener dato alguno en sus archivos del domicilio del ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS,** demandado en el presente juicio.—

En consecuencia y de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS,** por medio de **EDICTOS** que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha once de agosto de dos mil ocho, y se hace saber al ciudadano **GERMAN AGUIRRES RAMOS,** que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DIAS** contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de **NUEVE DIAS** para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.---

Notifíquese por lista y cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ,** Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial de Centro Tabasco, por y ante la Primera Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada **MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS,** que autoriza y da fe.—

AUTO DE INICIO: 06/OCTUBRE/2006.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE AGOSTO DE DOS MIL OCHO.---

Visto el contenido de la cuenta secretarial se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano **MIGUEL CRUZ JUAREZ,** con su escrito de cuenta y anexo, promoviendo por su propio derecho juicio **Ordinario Civil de Disolución, División y Liquidación de Copropiedad,** en contra de los **CC. NERY DIAZ GURRIA,** quien tiene su domicilio para ser notificada en Circuito la Polvora número 118; **BLANCA IRMA RUIZ FUENTES,** quien tiene su domicilio para ser notificada el ubicado en la Calle Sitio de Cuautla, número 305 del Fraccionamiento Insurgentes; **IRMA GARCIA ESTEBAN,** con domicilio para ser notificada en el Edificio C-3 Departamento 202, Colonia Miguel Hidalgo; **MARIA DEL CARMEN SALVADOR HERNANDEZ,** con domicilio para ser notificada en el Callejón de los Aguadores número 151, Colonia Mayito; **GERMAN AGUIRRES RAMOS,** con domicilio para ser notificada en el Fraccionamiento Luis Donaldo Colosio Murrieta y **EVARISTO PRIMERO FUENTES FUENTES,** con domicilio para ser notificado en la Calle Uno número 34, Fraccionamiento COOTIP, Colonia 18 de Marzo todos ubicados en la Ciudad Capital de Villahermosa, Tabasco; de quienes se reclaman las prestaciones contenidas en los incisos **a), b), c),** de su escrito inicial de demanda, las cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículo 203, 204, 205, 206, 211, 212 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1067, 1068 y demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos, córrase traslado a la parte demandada, emplazándola para que en un término de NUEVE DIAS produzca su contestación ante este Juzgado. Asimismo, se les requiere para que señalen persona y domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de caracter personal, les surtirán sus efectos a través de las listas de este Juzgado.—

TERCERO.- Se tiene al actor señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la calle Hidalgo número 120 Altos-1, colonia Centro de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados ADA MARGARITA LASTRA MACOSAY Y AMANCIO CASTRO DIAZ.—

CUARTO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor éstas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.---

QUINTO.- En atención a la Medida de Conservación que solicita el actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 209 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, mediante atento oficio que se remita al Director del Registro Público de la -----

Propiedad y del Comercio de esta ciudad, envíense por duplicado copias certificadas de la demanda y anexos que se provee, para su inscripción preventiva y realización de la anotación que el bien que se detalla en su escrito inicial de demanda, con la finalidad de evitar que los demandados puedan gravar o enajenar la fracción de la cual dicen los promoventes son titular, y el cual se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, Jueza Primero de lo Civil, por y ante la secretaria judicial de acuerdos, Licenciada Maria Mariela Rodriguez Cárdenas, que

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIEZ EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MARIA MARIELA RODRIGUEZ CARDENAS.

1-2-3

No. 26126

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **202/2009,** RELATIVO AL **JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** PROMOVIDO POR EL CIUDADANO FELIPE LEYVA CAO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE Y VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.---

PRIMERO.- Por presentado el ciudadano FELIPE LEYVA CAO, con su escrito que se provee, y documentos anexos detallados en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la calle Tuxtepec número 227, colonia Centro de este municipio de Nacajuca, Tabasco, autorizando para tales efectos a los ciudadanos licenciados RAMON GOMEZ SALAZAR, MINERVA DE LA CRUZ RODRIGUEZ y CARLOS JAVIER GOMEZ RAMON, así como a los P.D. JOSE HERNANDEZ GARCIA, JHONNY DAVID RAMON SOBERANES y ROSARIO GOMEZ OVANDO, promoviendo PROCEDIMIENTO DE JUICIO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio rústico ubicado en la calle sin nombre de las Inmediaciones de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 01-20-91 HAS (UNA HECTAREA VEINTE AREAS NOVENTA Y UN CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 216.29 metros lineales con JOSE BALLESTER; al SUR en 214.35 metros lineales con propiedad de DIEGO DE LA CRUZ; al ESTE en 57.45 metros lineales con propiedad del C. SANTIAGO SANCHEZ AQUINO; al OESTE en 54.86 metros lineales con calle Sin Nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se tramita en este juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad; ordenándose notificar al Agente del Ministerio Público adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; así como a los colindantes del predio señores JOSE BALLESTER, (actualmente IGNACIO LAZARO BALLESTER Y HERMANOS), DIEGO DE LA CRUZ y/o DIEGO DE LA CRUZ GOMEZ, SANTIAGO SANCHEZ AQUINO ----------

actualmente MOISES LAZARO BALLESTER) quienes tienen sus domicilios en este Municipio de Nacajuca, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga. Y de conformidad con el Artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, requiérase a dichos colindantes para que dentro del término antes concedido, señalen domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibiéndolos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, y comparezcan a la diligencia Testimonial que en su oportunidad se señale.---**TERCERO**.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de Edictos por tres veces consecutivas de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, lo anterior entendiendo el término "mayor circulación" como los periódicos que tienen más publicidad dentro de la entidad y mayor circulación por el número de sus ventas, por los que la publicación cumpliría con su cometido, el cual es la de la publicidad del predio que se pretende adjudicar por información de dominio, ya que al existir algún propietario con titulo legal suficiente, éste debe de comparecer a hacer valer sus derechos conforme a la ley le corresponda, pero sin embargo, y al no hacerse las publicaciones correspondientes se estaría violando la garantía de audiencia del que tenga mejor derecho sobre el predio motivo de la presente causa, lo anterior atendiendo que el artículo 14 Constitucional consagra un conjunto de modalidades a que tiene que sujetarse un acto de cualquiera autoridad para que produzca válidamente efecto sobre la vida, libertad, las propiedades, posesiones o derechos de los gobernados, modalidades que constituyen las garantías de seguridad jurídica entre las que se encuentra la de audiencia, que implica principal defensa de que disponen los particulares frente a la autoridad que, mediante el poder público, pretenda privarlo de sus derechos o intereses, para lo cual podría decirse que primeramente debe la autoridad notificar al particular afectado de sus pretensiones, considerando entonces que tal acto es el inicio en puridad de la garantía de audiencia, porque el particular para defenderse o no, según a su interés convenga, debe tener conocimiento del acto que se impone; por lo que en este orden de ideas y al no hacerse las publicaciones en los periódicos de mayor circulación en la entidad y citados con anterioridad, se estaría en una violación a la garantía de audiencia de quien tenga mejor derecho sobre el predio de la presente causa; así tambien

se ordena fijar AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de. Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado de Paz; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial adscrito para hacerle saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.---CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este juzgado si el predio rustico motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.—

QUINTO.- Respecto a la Testimonial que ofrece el promovente, se reservan para ser acordada en el momento procesal oportuno.---SEXTO.- Toda vez que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el Punto Segundo del presente proveído; asimismo lo requiera para que dentro del término antes concedido, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.---Notifíquese personalmente y cúmplase.---ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA MABI IZQUIERDO GOMEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día veintidós de abril del dos mil nueve, se registró en el libro de gobierno bajo el número 00246/2009, dándose aviso de su inicio a la H. Superioridad.—Conste.---

AUTO DE AVOCAMIENTO

JUZGADO DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE,- VISTO, la razón secretarial, se acuerda.— **PRIMERO**.- Se tiene por recibido el oficio numero 1253 y anexo, signado por la Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, mediante el cual declina a éste juzgado para su avocamiento, el expediente número 246/2009, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por FELIPE LEYVA CAO, por haberse declarado incompetente para seguir conociendo del mismo, por razón de la materia.---SEGUNDO.- En vista de lo anterior, con fundamento en el artículo 43 bis 3 Fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; en lo dispuesto en los numerales 457 Fracciones VI y 458 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y de acuerdo al punto 11 aprobado por el Honorable Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión ordinaria celebrada el quince de abril de dos mil nueve, la cual se nos comunico a través de la circular número 48 de fecha 21 de abril de 2009, por el que se determinó que los jueces de paz son competentes para conocer de las informaciones de dominio y de las inscripciones de posesión; en consecuencia, éste Juzgado se declara competente para conocer del presente procedimiento y se avoca al conocimiento del mismo, quedando intocadas todas y cada una de las actuaciones practicadas por el Juez Civil de Primera Instancia. Regístrese en libro de Gobierno bajo el número **202/2009,** y dése aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

TERCERO.- Por lo anterior, túrnese el presente expediente a la actuaria Judicial adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique a las partes del presente juicio, en sus domicilios señalados en autos, la radicación y avocamiento que hace este juzgado, haciéndoles saber que es ante éste autoridad donde se seguirá el trámite del Procedimiento de Información de Dominio.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JUAN GUILLERMO ALVAREZ ALVAREZ, JUEZ DE PAZ DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MIRNA HIDALGO ALFEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del día 28 DE MAYO DE 2009.---CONSTE.--- DQP.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (2009), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DIAS HABILES, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la Prensa.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. YOSELIN JIMENEZ JIMENEZ.

1-2-3

No 26128

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se les hace de su conocimiento que el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, promovío ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de ESPECIAL HIPOTECARIO, radicándose la causa bajo el número 0107/2008, en contra de CLARIBEL LEON GARCIA o CLARIVEL LEON GARCIA, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cinco de enero de dos mil diez y ocho de junio de dos mil nueve, mismo que copiado a la letra dice:---

SE SEÑALA FECHA PARA REMATE

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO, A CINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ.---

VISTOS: La cuenta secretarial, se ACUERDA:---

UNICO.- Por presentado al licenciado SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, mandatario judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta y como lo solicita se señalan las **NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA CINCO DE MARZO DE DOS MIL DIEZ**, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en primer almoneda del predio descrito en el punto sexto, del auto de ocho de junio de dos mil nueve, en los términos ordenados en el referido auto y el presente proveido.— Notifíquese **PERSONALMENTE** y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **SILVIA VILLALPANDO GARCI**A, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial por y ante el secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaria, Licenciado **JULIO CESAR MORALES GOMEZ**, con quien actúa, certifica y da fe.—

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. NACAJUCA, TABASCO. A OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE.---

VISTOS; Lo de cuenta y se acuerda:---

PRIMERO.- Por presente al LICENCIADO SERGIO MENDEZ HERNANDEZ, Mandatario Judicial de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a exhibir el certificado de **libertad de gravamen** del bien inmueble sujeto a garantía hipotecaria, del que se desprende que el promovente de este juicio el ciudadano FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ, es de igual forma acreedor reembargante, en el presente juicio, por lo que se omite dar vista a dicho acreedor reembargante, y para acreditar su dicho manifiesta exhibir copia certificada de la sentencia de fecha veintiuno de agosto del dos --- mil ocho, solicitando de igual forma intervenir al remate del inmueble respectivo.---

SEGUNDO.- Téngase al promovente con su segundo escrito que se provee, en la que exhibe copias certificadas de la sentencia definitiva de fecha veintiuno de agosto del año dos mil ocho, y de la Sentencia Interlocutoria de fecha diecinueve de mayo del presente año, deducido del expediente 106/2008 del Juicio Ejecutivo Mercantil, radicado en el presente juicio, acreditando ser acreedor reembargante por la cantidad de $137,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) y de la Sentencia Interlocutoria por la cantidad de $14,170.00 (CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) manifestaciones y anexos que se le tienen por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar, mismos que se tomarán en cuenta en su momento procesal oportuno.—

TERCERO.- En cuanto a lo que solicita, en su escrito de cuenta en lo que refiere "...QUE SE ANALICE Y SE SUMEN ESTAS CANTIDADES LIQUIEDAS A LA DEUDA TOTAL DE LA SENTENCIA DEFINITIVA E INTERLOCUTORIA DEL PRESENTE JUICIO HIPOTECARIO Y EN CONSECUENCIA SEA SEÑALADO EL MONTO TOTAL DE LOS DOS JUICIO, LO CUAL DEBE PAGAR LA SENTENCIADA C. CLARIVEL LEON GARCIA Y/O CLARIBEL LEON GARCIA, al actor C. FELIPE DE LA CRUZ GOMEZ..." al respecto es de decirle que no ha lugar acordar favorable lo que peticiona, toda vez que la demandada ya fue condenada por las cantidades antes referidas, como se advierte en las resoluciones referidas en el punto que antecede por lo que no puede ser condenada de nueva cuenta a pagar la deuda que solicita.—

CUARTO.- Ahora bien, y toda vez que la parte demandada y según cómputo secretarial que antecede se advierte que no designó perito de su parte, según lo requerido en el punto quinto del proveído de fecha quince de abril del dos mil nueve, se le tiene por perdido dicho derecho y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por el perito de la parte actora de conformidad con lo establecido en el numeral 21 y 577 fracción II del Código Adjetivo Civil Vigente.---

QUINTO.- Tomando en cuenta el cómputo secretarial que antecede se advierte que la parte demandada no hizo manifestación alguna respecto al avalúo exhibido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, por lo que se

tiene por conforme con el mismo, y obtenido el valor del avalúo, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar, mismo que se tomará de base para el remate, de conformidad con lo establecido en el numeral 577 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

SEXTO.- Como lo solicita el ejecutante y tomando en consideración que el avalúo emitido por el Ingeniero RAFAEL GUERRA MARTINEZ, Perito de la parte actora, fue aprobado mediante este mismo auto y, de conformidad con los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.—

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN identificado como lote veintiuno, manzana cincuenta y ocho, de la zona dos, ubicado en la calle "LIC MARIO TRUJILLO GARCIA", DE LA ZONA URBANA DEL POBLADO "SALOYA PRIMERA SECCIÓN LAS LOMITAS" Municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 219.77 M2 (DOSCIENTOS DIECINUEVE METROS SETENTA Y SIETE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE, en 22.90 veintidós metros noventa centímetros, con solar número 19; AL SURESTE: en 9.50 nueve metros con cincuenta centímetros, con Callejón sin nombre; AL SUROESTE, en 23.02 veintitrés metros con dos centímetros, con solar número 23; y AL NOROESTE, en 9.64 nueve metros, con sesenta y cuatro centímetros, con calle "Lic. MARIO TRUJILLO GARCIA".- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, a nombre de CLARIVEL LEON GARCIA, también conocida como CLARIBEL LEON GARCIA, con fecha el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete, bajo el número 676 del Libro General de Entradas, quedando afectado el predio número 2206 a folio 2207, del libro mayor volumen 16, al cual se le fijó un valor comercial de $255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N) y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad.---

SEPTIMO.- Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la El área de consignación y pagos de este Juzgado una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

OCTAVO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y del lugar de la ubicación del inmueble, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. Haciendo saber a las partes que se señala fecha hasta entonces en vista de encontrarse saturada la agenda que para tales efectos lleva esta secretaría y en razón del primer periodo vacacional del cual disfrutará el personal del personal del Poder Judicial del Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA SILVIA VILLALPANDO GARCIA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DEL SOCORRO ZALAYA CAMACHO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA SEÑALADA, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.---

EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.
LIC. JULIO CESAR MORALES GOMEZ.

1-2-3

No. 25872

MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 00908/2009** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR NORMA LEÓN JIMÉNEZ, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE.-----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:-----

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA LEÓN JIMÉNEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras originales, original de una de averiguación previa, copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE ASUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante TRES MESES con intervalos de QUINCE DÍAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano GREGORIO GONZÁLEZ RAMÓN, promovido por NORMA LEÓN JIMÉNEZ para que aquellas personas que tengan interés legitimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los CUATRO MESES que sigan a la fecha de la última publicación.-----

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los documentos originales.---

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el número 147 del circuito de Venus, en el Fraccionamiento Galaxias de Colonia Tabasco dos mil de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSÉ FELIX RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR, designando como abogado Patrono al Primero de los mencionados, en términos del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula del Profesionista antes mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada DELTA RODA ACOSTA que autoriza y da fe.—

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5396.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR QUINCE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS MES DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA RODA ACOSTA.

No.- 26153

JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. GREGORIO GONZALEZ RAMON
DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL **EXPEDIENTE NÚMERO 00908/2009** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA PROMOVIDO POR NORMA LEON JIMENEZ, CON FECHA CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE, SE DICTO PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:---

AUTO DE INICIO DE PROCEDIMEINTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE AGOSTO DOS MIL NUEVE.----

VISTO.- Lo de cuenta se acuerda:--

PRIMERO.- Por presentada a la Ciudadana NORMA LEON JIMENEZ, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una acta de matrimonio, tres actas de nacimiento, dos escrituras originales, original de una de averiguación previa, copias simples con el que promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA.---

SEGUNDO.- Atendiendo al punto que antecede y con fundamento en los artículos 28, 205, 487, 710, 711, 712 del Código de Civil en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la h. superioridad. Asimismo désele intervención al ministerio Público adscrito al Juzgado.---

TERCERO.- Con apoyo en el artículo 751 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, háganse las publicaciones de este proveído mediante edictos en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación de esta ciudad, ya que aquí el último domicilio del que se pretende declarar Ausente, dichas publicaciones deberán hacerse durante tres meses con intervalos de QUINCE DIAS haciendo saber la petición de declaración de ausencia del ciudadano GREGORIO GONZALEZ RAMON, promovido por NORMA LEON JIMENEZ para que aquellas personas que tengan interés legítimo en manifestar oposición alguna a la solicitud comparezcan a este juzgado a deducirla antes de los-------

CUATRO MESES que signan al a fecha de la última publicación.---

CUARTO.- Previo cotejo con las copias simples que exhibe, hágasele devolución de los documentos originales.-------

QUINTO.- La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado con el número 147 del circuito de Venus, en el fraccionamiento Galaxias de colonia Tabasco dos mil esta ciudad, autorizando para tales efectos y recibir documentos a los Licenciados ALEJANDRO OLAN NIÑO, JORGE DEL RIO BASORA, JOSE FELIX RAMOS ZETINA Y RAQUEL HOSANNILLA AGUILAR, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, en término del artículo 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, vista la revisión que se le hizo en el libro de cédulas que se lleva en este Juzgado se encuentra registrada la Cédula del profesionista ante mencionado, por lo que se le tiene por reconocida la personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Primero Familiar del Distrito Judicial del Centro, ante la secretaria judicial licenciada DELTA ROSA ACOSTA que autoriza y da fe.-

Este inicio se publicó en la lista de acuerdo de esta misma fecha y se registró en el libro de gobierno bajo el número 00908/2009 y se dio aviso de su inicio con el oficio número 5396.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR QUINCE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS MES DE FEBRERO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. DELTA ROSA ACOSTA

1-2-3

No. 26151

JUICIO EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL **EXPEDIENTE 34/2006,** RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE LA CIUDADANA ELVA IRIS RECINOS REYNOZA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA CONCEPCIÓN FLOTA JÁUREGUI, CON FECHA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----
AUTO DE DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.
Visto la razón secretarial, se acuerda:---
PRIMERO.- Como lo solicita el licenciado JUAN CARLOS SILVA CASTILLO, endosatario en procuración de la parte actora, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de comercio aplicable, sáquese a pública subasta en segunda almoneda y al mejor postor, el bien inmueble que a continuación se describe:---
Predio ubicado en la calle Sánchez Magallanes número 1034, de la colonia Centro de esta Ciudad, con superficie de 45.10 metros cuadrados, área construida 90.20 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 4.10 metros, con CARMEN CUPIL MARIN; al SUR: en 4.10 metros, con callejón de acceso; al ESTE: en 11.00 metros con CARMEN CUPIL MARIN y al OESTE: en 11.00 metros, con LUIS ROGELIO GRANIEL MELO, inscrito el trece de noviembre del dos mil dos, a folios 66079 al 66084 del libro de duplicados volumen 126, amparado con la escritura pública 8077 del notario 5 del Centro, Tabasco, predio 121330, folio 130, volumen 477; al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de $326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIES MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de procedimientos civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de $293,400.00 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) y será postura legal para el remate, la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.---
SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de comercio aplicable al caso en concreto, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.---
TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado por cuestiones de agenda, a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.---
Notifíquese personalmente y cúmplase.---
Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, por y ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

LA SECRETARIA JUDICIAL
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

1-2-3

No.- 26152

INFORMACIÓN AD PERPETUAM

AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 080/2010 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM PROMOVIDO POR MARINA LEON AVALOS, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:----

"JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTISEÍS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:--

PRIMERO.- Se tiene por presentado a la ciudadana **MARINA LEON AVALOS,** con su escrito de cuenta, y documentos anexos, consistente en: Original de Minuta de Compraventa de fecha veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho; Plano de Predio Rústico a nombre de la Propietaria **MARINA LEON AVALOS;** Constancia de Recomendación firmada por el Delegado Municipal de la Ranchería "El Triunfo" Certificado Negativo de Inscripción; Recibo de Pago de Impuesto Predial, a nombre de **LEON AVALOS MARINA,** y Tres Traslados, promoviendo en **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM,** respecto de un predio Urbano ubicado EN LA RANCHERÍA EL TRIUNFO PERTENECIENTE A LA VILLA, VICENTE GUERRERO DEL MUNICIPIO DE CENTLA, TABASCO, constante de una superficie de **2,415.00 M2.** Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 115.00 mts. Con carretera Estatal Paraíso Santa Cruz a Guerrero, al SUR: 117.50 mts. Con Basilio Ramírez May; al ESTE: 21.70 mts. Con Capilla de San Judas Tadeo y al OESTE: 13.30 mts. Con María Pérez Ramos, con una superficie de 2,043.37 m2.---

SEGUNDO.- Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.---

TERCERO.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales señalándose para ello un término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos más concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.---

CUARTO.- Notifíquese al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, promovido por la Ciudadana MARINA LEON AVALOS, a fin de que en un término de TRES DIAS computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; como también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, debiéndosele entregar copias tofostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.---

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando el domicilio de los colindantes BASILIO RAMIREZ GARCIA, Ranchería el Triunfo en la Carretera Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco, domicilio conocido, así mismo del señor BARTOLO RAMIREZ GARCIA, Tesorero de la Capilla San Judas Tadeo teniendo su domicilio fijo y conocido en la Ranchería el Triunfo carrerea Villa Vicente Guerrero, Villa Cuauhtémoc, domicilio conocido, lugar en donde pueden ser notificados del presente, notifíquese a dichos colindantes, haciéndole saber que tiene un término de tres días hábiles para que manifieste lo que a sus derechos convenga y señale domicilio en esta ciudad para

efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones se le harán por listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndoseles entregar copias selladas y rubricas del escrito inicial de demanda y documentos anexos.---

SEXTO.- Requiérase a la parte actora para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que le surta efectos la notificación de este auto, señale el domicilio de la colindante MARIA PEREZ RAMOS, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código de procedimientos civiles vigente en nuestro Estado.---

SEPTIMO.- Como el domicilio del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los articulos 119, 124 y 143 del Código de procedimientos civiles en vigor en nuestro Estado, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público, concediéndole por razón de la distancia un día más para que desahogue la notificación ordenada, con la suplica, de que tan pronto sea en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.—

OCTAVO.- En cuanto a las testimoniales que ofrece el promovente, dígasele que por el momento no ha lugar de señalar fecha para su desahogo, hasta en tanto se dé cumplimiento a este auto de inicio en todos sus puntos.---

NOVENO.- Téngase a la promovente MARINA LEON AVALOS, señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el despacho ubicado en el predio No. 107-B, de la calle Abasolo de esta Ciudad, autorizando para tales efectos al Licenciado MIGUEL PEREZ AVALOS y/o a las ciudadanas ARELI RODRIGUEZ LOPEZ, TERESA CANDELARIA OTERO HERNANDEZ autorización que se le tiene por hecha; así también designa como su abogado patrono al primero de los mencionados y de conformidad con el artículo 85 del Código Procesal Civil en vigor, se le reconoce en autos dicha personalidad por tener debidamente inscrita su cédula profesional en el libro que para tal efecto se lleva en este juzgado.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUDWIG OVANDO RAMON, JUEZ DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ GALLEGOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por TRES veces consecutivas de TRES EN TRES DIAS.—

ATENTAMENTE
EL C. JUEZ DE PAZ.
LIC. LUDWIG OVANDO RAMON.

1-2-3

No.-26150

INFORMACIÒN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMONOVENO
DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Los ciudadanos **ALEJANDRO PERALTA MONTERO Y MARIA ELENA CHABLE GARCÍA,** promueven **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, en la Vía de procedimiento Judicial no contencioso, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia de ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, en donde se radicó bajo el número **319/2008**, con fecha ocho de julio del presente año, ordenando el Juez su publicación por EDICTO en **TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DÍAS,** en el Periódico Oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, con la finalidad de justificar la posesión del **PREDIO** RUSTICO ubicado en la Ranchería Bayona de Macuspana, Tabasco, con una superficie de **00-25-70.00 hectáreas o** 2,570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE 95.10** Metros con **carretera Macuspana-Ciudad Pemex,** AL **SUR 97.35** Metros con RODOLFO DE LA CRUZ M., **AL ESTE 38.70** Metros con **Gonzalo García P.,** y al **OESTE 10.50** Metros con **Rodolfo de la Cruz M.**. Por lo que se hace un llamado a las personas que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este juzgado a deducir sus derechos en un término de VEINTE DÍAS contados a partir de la fecha de su publicación.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR **TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS **VEINTIDÓS** DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. MARIA ANGELA PEREZ PEREZ.

No. 26051

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente civil número 720/2009, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NOVIEMBRE VEINTISÉIS, DE DOS MIL NUEVE.—

Vistos, en autos, el contenido de la razón secretarial se provee:---

Primero.- Por presentado los ciudadanos Guadalupe Díaz Morales y Martha Antonia Díaz Carrera, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistentes en: dos contrato privado de cesión de derecho de posesión, plano, certificado de libertad de gravamen, oficio No. O`C/1744/2009, oficio SG/DRPPYC/4629/2009, oficio No. 22353, cédula profesional No. 5174217 y trasladado, mediante los cuales viene promoviendo por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno domicilio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Torno Largo Segunda Sección, perteneciente al Centro, Tabasco, constante de una superficie original de 5294.63 m2, (cinco mil doscientos noventa y cuatro metros sesenta y tres centímetros cuadrados), localizado en las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: al Norte: en 209.00 metros con Melquíades Carrera Castillo; al Sur: en 205.00 metros con Candelario de la Cruz Díaz; al Este: en 22.45 metros con Candelario de la Cruz Díaz y al Oeste: en 29.00 metros con Carretera a Torno Largo.---

Segunda.- En razón de ello, notifíquese a los colindantes Melquíades Carrera Castillo y Candelario de la Cruz Díaz, ambos en el domicilio ubicado en la carretera a Torno Largo, segunda sección, perteneciente a este municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos, que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.----

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

Cuarto.- Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de avisos de este juzgado.---

Quinto.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos; más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, y exhibidas que sean las

publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.---

Sexto.- Asimismo, téngase a los promoventes, señalándose como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo, de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García, Beatriz Verónica Carreto Pérez, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García, Mario Ernesto Sánchez Méndez y José Angel Rodríguez Ligonio, así como al pasante de derecho José Ramón Sarao Mendoza, designando como abogado patrono al primero de los mencionados, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de acuerdos, licenciado Esau Colorado Vázquez, que certifica y da fe. Doy fe.----

Dos firmas ilegibles, rubricas.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA CINCO DEL MES DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 26144	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 52/2010	1
No.- 26141	INFORMACIÒN DE DOMINIO EXP. 118/2009	3
No.- 26142	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 316/2006	4
No.- 26145	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 506/2009	5
No.- 26125	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 367/2009	7
No.- 26129	JUICIO ORD. CIVIL DE DISOLUCION, DIVISION Y LIQUIDACION DE COPROPIEDAD EXP. 501/2008	9
No.- 26126	INFORMACIÒN DE DOMINIO EXP. 202/2009	11
No.- 26128	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 0107/2008	13
No.- 25872	MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA 00908/2009	15
No.- 26153	JUICIO PROCE. JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE MEDIOS PREPARATORIOS DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA EXP. 00908/2009	16
No.- 26151	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL EXP. 34/2006	17
No.- 26152	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 080/2010	18
No.- 26150	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 319/2008	20
No.- 26051	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 720/2009	21
	INDICE	23
	ESCUDO	24

TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.